

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 8062**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1°).- AUTORIZÁSE** el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir con el SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA, la Prórroga del Convenio de Colaboración que como Anexo I y parte integrante del presente, se adjunta. (Expte: N° 149025).

**Art. 2°).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la cuenta 1.3.01.01.98.00.00: Otras Transferencias al Sector Público, del presupuesto vigente.

**Art. 3°).- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
**Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.**  
**Presidente H.C.D.**

Entre el **SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr. Director del Establecimiento Penitenciario Nro. 7 de la ciudad de San Francisco, Alcaide Mayor Tec. Sup. Mauricio Andrés Santillán, constituyendo domicilio en calle Entre Ríos Nro. 457 de la ciudad de Córdoba, en adelante "El S.P.C.", por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Damián Javier Bernarte y por el Sr. Secretario de Infraestructura Arq. Carlos Ortega, constituyendo domicilio en Bv. 9 de Julio Nro. 1187 de la ciudad de San Francisco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, ambos de la Provincia de Córdoba, acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedentes:** Que con fecha 14 de mayo de 2024 "El S.P.C." y "LA MUNICIPALIDAD" celebraron un Convenio, autorizado por Ordenanza N° 7727, con el objeto de establecer formalmente la continuidad de las acciones conjuntas interinstitucionales, de colaboración recíproca, tendientes al fortalecimiento de la capacidad y potencialidad laboral de los internos, asistiendo a los mismos con la transferencia de conocimientos y técnicas propias de la actividad a desarrollar, aplicando y difundiendo los principios fundamentales del esfuerzo propio y la ayuda mutua, con miras a afianzar los diversos aspectos relacionados con su reinserción social. Que según lo dispuesto en la cláusula Tercera: "En el marco referenciado, las actividades en que participarán los internos consistirán, principalmente, en la capacitación y formación en oficio vinculado con la Producción de Plantas del tipo arbustivas chicas, herbáceas y de flor, para colocación en los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia de Córdoba, o donde este disponga y espacios públicos de la Ciudad de San Francisco, actividad que se ejecutará exclusivamente en el ámbito del Establecimiento Penitenciario Nro. 7 de la ciudad de San Francisco." Que mediante Ordenanza N° 7910 se ratificó la prórroga del Convenio por el término de un (1) año, suscripta la misma con fecha 14 de mayo de 2025. Que dichos Convenios se llevaron a cabo con gran éxito, cumpliéndose con los objetivos propuestos, motivo por el que a la fecha resulta conveniente, para ambas partes, dar continuidad a éste.

**SEGUNDA:** En la cláusula DECIMA SEGUNDA del referido Convenio se dispuso que "El presente convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año a computar desde la suscripción del mismo. Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, en iguales condiciones y términos salvo que razones debidamente justificadas tornen conveniente y necesario adecuar sus cláusulas para el resguardo de los intereses de ambas partes y el logro del objeto motivo del presente. La decisión de cualquiera de los contratantes de no renovar el convenio que por este acto se suscribe, no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos y/o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza."

**TERCERA:** En el marco arriba referenciado, "El S.P.C." y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan prorrogar en iguales condiciones y términos, por el término de un (1) año a computar desde la suscripción del presente, el Convenio suscripto con fecha 14 de mayo de 2024 y prorrogado con fecha 14 de mayo de 2025, autorizado por Ordenanzas N° 7727 y N° 7910, respectivamente.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Francisco, a los días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

